



[AUTOS 11MARZO 2024](#)

ESTADOS ELECTRÓNICOS No 031

PROCESO	PARTES	DECISIÓN	CUADER.
EJECUTIVO SINGULAR 2020-00122-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA VS ARLES ORTIZ CERQUERA		AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR (Providencia sujeta a reserva legal)
EJECUTIVO SINGULAR 2022-00054-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SAS VS ROBERTO ZENÓN RODRÍGUEZ		AUTO NIEGA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA
EJECUTIVO SINGULAR 2021-00158-00	DIANA MARICEL CHAPUEL TAPIA VS MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GUEVARA		AUTO NOMBRA CURADORA AD LITEM
EJECUTIVO SINGULAR 2020-00139-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SAS VS RICARDO MUÑOZ ARANGO		AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR (Providencia sujeta a reserva legal)
EJECUTIVO SINGULAR 2019-00088-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SAS VS NIDIA RODRIGUEZ VARGAS		AUTO REQUIERE CURADORA AD LITEM

EJECUTIVO GARANTIA REAL 2018-0053-00	BANCOA AGRARIO DE COLOMBIA SAS VS OLSON PINZÓN GÓMEZ	AUTO REQUIERE INFORME ORDEN PÚBLICO PREVIO ORDENAR SECUESTRO
EJECUTIVO SINGULAR 2020-00190-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SAS VS MARIA LILIANA ROJAS MÉNDEZ	AUTO ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 2018-00031-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SAS VS EDILSON LUNA MORENO	AUTO REQUIERE INFORME ORDEN PÚBLICO PREVIO ORDENAR SECUESTRO)
EJECUTIVO SINGULAR 2022-00064-00	BANCOA AGRARIO DE COLOMBIA SAS VS ROBINSON GUTIERREZ PANTOJA	AUTO ORDENA A ORIP EXPEDIR CERTIFICADO
EJECUTIVO SINGULAR 2017-00093-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SAS VS LIBARDO DE JESÚS GARCIA SALAZAR	AUTO APRUEBA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 2023-00231-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SAS VS ALLISON ARBELAEZ ESPINEL Y FAIVER YAÑEZ CÓRDOBA	AUTO AGREGA RESPUESTA ORIP
EJECUTIVO SINGULAR 2023-00143-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SAS VS JORGE DANIEL JIMÉNEZ MUÑOZ	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

Se publica virtualmente el presente listado de los autos proferidos el día 11 de marzo de 2024, que se notifican por estados electrónicos a las partes el día 12 de marzo del año en curso, de conformidad con lo ordenado en los artículos 295 del CGP y art 9 Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o haga mención a menores o cuanto la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal (Inciso 2 art 9 Ley 2213 del 13 de junio de 2022).

Se fija a las 8:00 a:m y se desfija 5:00 p:m.

Atentamente,

TURIEL GUTIERREZ OBANDO
SECRETARIO AD HOC